

Proyecto de Ley de **TRES CEROS**

PROPUESTA

La iniciativa propone suprimirle (3) ceros al peso actual, mediante la creación de una nueva unidad monetaria la cual será equivalente a mil (1000) pesos actuales.

\$1.000 hoy = 1 “nuevo peso”



NUEVA FAMILIA DE BILLETES

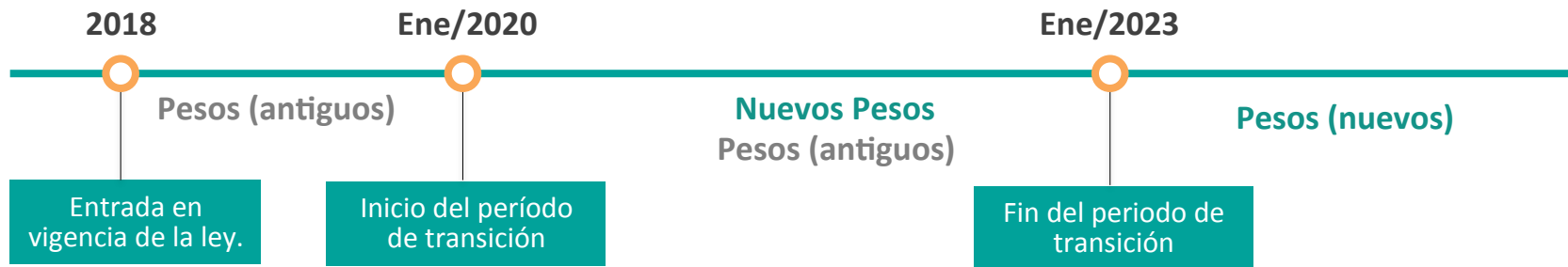
Ya no tiene 000







PERIODO DE TRANSICIÓN



- Los derechos, obligaciones, precios de bienes y servicios, salarios, estados financieros, instrumentos financieros, etc., deberán expresarse en “Nuevos Pesos”.
- Circularán de manera simultánea los “Pesos” y los “Nuevos Pesos”, con poder liberatorio ilimitado.
- Se realizará el canje en los establecimientos de crédito, teniendo en cuenta su alto estándar en el control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Los contratos quedan automáticamente convertidos a “Nuevos Pesos”. No es necesario hacer nada.

A partir de enero 1 de 2023

AL FINALIZAR EL PERIODO DE TRANSICIÓN

- Los billetes y monedas metálicas denominadas en “Peso” perderán su curso legal y poder liberatorio ilimitado, y sólo podrán ser canjeados en el Banco de la República y en los establecimientos de crédito, llevando un registro de las personas que lo realicen según instrucciones de la Superintendencia Financiera.
- Se elimina la palabra “Nuevo”, regresando al “Peso”.
- Se deberán expresar todas las cifras en “Pesos” de la nueva unidad monetaria.

PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS

Para efectos de la protección de los derechos de los consumidores y usuarios, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de sus respectivas competencias, deberán establecer un régimen de protección de los derechos de consumidores y usuarios en donde se asegure, entre otros aspectos, la adecuada información a dichos consumidores respecto de la equivalencia entre las unidades monetarias.

BENEFICIOS

- Simplifica la contabilidad del sector público y privado en libros y en medios electrónicos.
- Facilita el manejo y registro de las cifras en el presupuesto de la Nación y entidades públicas y el del sector privado.
- Reducción de costos de transacción: menor tiempo de digitación, facilita la lectura de estados financieros y disminuye los requerimientos de almacenamiento.
- Igualación en términos de unidad de cuenta con nuestros pares comerciales. Actualmente manejamos magnitudes de países muy diferentes al nuestro:

PAÍS	TASA DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR (8-Mayo-18)
Irán	42.000,00
Camboya	4.089,17
Uganda	3.713,99
Colombia	2.873,29
Mongolia	2.401,00

PAÍS	TASA DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR (8-Mayo-18)
México	19,58
China	6,37
Brasil	3,56
Perú	3,29



- Reduce el fenómeno de ilusión monetaria que sufren las personas por la presencia de mayores ceros, lo que tiende a generar presiones inflacionarias.

COSTOS

- Asociados al cambio de las monedas y billetes:
 - El costo relacionado con el cambio de las monedas estimado por el Banco de la República es de \$367 mil millones, para el período completo.
 - No hay un costo asociado con el cambio de billetes pues se van reemplazando durante el período de transición en la medida en que se acaba su vida útil.
- Aprendizaje para los agentes económicos. Nueva denominación nominal implica ajustes de aplicativos. Sin embargo, estos se pueden planear dentro de los ajustes periódicos que hacen constantemente.
- Efecto “redondeo” primera vez (psicológico). Se atenúa con una existencia suficiente de monedas, así como con la moneda de 1C (\$10 pesos actuales) que facilita la aproximación.

Proyecto de Ley de **TRES CEROS**